



## ORDEN DEL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN PARA EL EJERCICIO 2019.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone con carácter básico, que *“Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera otros entes que se propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

En este sentido, el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, referido a la planificación de la actividad subvencional, establece:

- a) En su apartado 1, que *“Los planes estratégicos de subvenciones se configuran como un instrumento de programación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”*.
- b) En su apartado 2, que *“En cada Consejería su titular aprobará un Plan Estratégico que abarcará las subvenciones, tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual”*.

Por lo que se refiere al contenido del Plan, el artículo 6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, establece que los Planes Estratégicos de Subvenciones:

- a) De un lado, que estarán integrados por el conjunto de líneas de subvención cuya ejecución se pretende durante su periodo de vigencia.
- b) De otro, que dichas líneas de subvención comprenderán el conjunto de acciones que persiguen un objetivo determinado y para cuya consecución se dotan unos recursos presupuestarios específicos y que, así mismo, deberán estar vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

A tales efectos, los Planes Estratégicos deben incorporar el contenido exigido por el citado artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria.

Por Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 4/2019, de 27 de febrero, BORM nº 49, de 28 de febrero, se encomienda provisionalmente al Consejero de Presidencia el ejercicio de las atribuciones del titular de la Consejería de Transparencia y Participación como miembro del Consejo de Gobierno y como titular de dicho Departamento, al estar vacante la misma.





De acuerdo con todo lo anterior, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Transparencia y Participación para el ejercicio 2019, conforme a lo siguiente:

#### **PRIMERO.- Objetivos generales.**

Con la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN para el ejercicio 2019, se pretende:

1. Optimizar el acceso de la ciudadanía a las subvenciones a tramitar por esta Consejería con garantías de transparencia y uniformidad de criterio.
2. Incidir de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público.
3. Racionalizar la gestión en materia de subvenciones, dotándola de una planificación y de herramientas técnicas para su evaluación.

#### **SEGUNDO.- Principios generales.**

1. El establecimiento de subvenciones por la Consejería de Transparencia y Participación durante el periodo 2019, se ajustará a lo previsto en este Plan, sin perjuicio de las modificaciones que pudiera sufrir durante dicho ejercicio, y que deberán ser aprobadas mediante Orden de su titular.
2. Las líneas de subvenciones previstas en este Plan están en consonancia con las dotaciones presupuestarias de los distintos programas incluidos en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Transparencia y Participación, y vinculadas con los objetivos, indicadores y memorias de los correspondientes programas presupuestarios.
3. El otorgamiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las bases reguladoras de su concesión, convocatorias en su caso y consignaciones presupuestarias que se aprueben, se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.
4. Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones o concesiones directas, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en las normas presupuestarias vigentes.
5. La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones tiene carácter programático y su contenido no supone la generación de derecho alguno a favor de los/as potenciales beneficiarios/as, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna a su favor, en caso de que el Plan no se ejecute en sus propios términos, ya que su efectividad queda condicionada a las disponibilidades y estabilidad presupuestaria.





### **TERCERO.- Contenido y estructura del Plan Estratégico de Subvenciones.**

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Transparencia y Participación para el ejercicio 2019 contiene las líneas de subvención con dotación económica en los créditos iniciales del Presupuesto para dicho ejercicio en el programa 126K "Transparencia y Participación Ciudadana", cuya gestión se asigna a la Secretaría General de esta Consejería.

Con este Plan, la Consejería de Transparencia y Participación, se propone incidir en el fomento de la realización de actividades y actuaciones de utilidad pública o interés social; así como promover la consecución de los fines públicos en las siguientes áreas de su competencia:

1. Transparencia.
2. Participación ciudadana en la vida pública.
3. Buen gobierno.

De manera específica, a través de la concesión de las subvenciones que conforman el Plan, se pretende,

a) Otorgar un reconocimiento institucional:

a.1) A aquellos estudios que permitan un mayor y mejor conocimiento de lo legislado en aquellas áreas, propongan nuevas fórmulas de participación de los ciudadanos en los asuntos públicos o se relacionen con la integridad y la ética pública. Se pretende asimismo, promover en el ámbito universitario el conocimiento, la investigación y la innovación en materia de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno en las instituciones públicas.

a.2) A los centros de educación reglada no universitaria de la Región de Murcia que hayan destacado en la promoción y fomento del gobierno abierto, el buen gobierno y la creación de una cultura de la transparencia y la participación ciudadana en su comunidad escolar.

b) Incentivar la realización de encuestas y estudios de opinión, que den a conocer las actitudes y opiniones de los ciudadanos y ciudadanas de la Región de Murcia, en materia de transparencia y participación en los asuntos públicos.

Por otra parte, el Plan Estratégico de la Consejería de Transparencia y Participación para el ejercicio 2019 se estructura en dos Anexos, al objeto de su más clara visualización en cuanto a su contenido, de forma que;

- a) En el Anexo 1 se recogen aquellos datos vinculados a la presupuestación, costes y fuentes de financiación.
- b) en el Anexo 2, aquellos vinculados con los objetivos que se pretenden alcanzar, los indicadores de cumplimiento y su sistema de evaluación





Así, y por cada una de las líneas de subvención que integran el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Transparencia y Participación para el ejercicio 2019, presenta el siguiente contenido:

#### **En el Anexo 1**

- a) La aplicación presupuestaria y el proyecto de gasto.
- b) El objetivo e indicadores presupuestarios.
- c) El área de competencia afectada, determinadas por el grupo de función al que corresponde el programa presupuestario y los sectores a los que se dirigen, identificados con el código de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE, Real Decreto 475/2007, de 13 de abril).
- d) Los costes previsibles y las fuentes de financiación, en su caso.

#### **En el Anexo 2**

- a) Los objetivos y efectos que se pretenden alcanzar.
- b) Plan de acción para poner en práctica la línea de subvención.
- c) El plazo necesario para su ejecución.
- d) Los indicadores asignados para verificar el cumplimiento de los objetivos.
- e) Sistema establecido para el seguimiento y evaluación.

#### **CUARTO.- Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones.**

Si en atención a circunstancias sociales, económicas o de interés público, fuera necesario implementar nuevas líneas de subvención, el Plan Estratégico de Subvenciones que se aprueba mediante esta Orden, será modificado a través del procedimiento pertinente, que incluirá, en todo caso, la descripción por cada una de ellas de los datos que han quedado expresado en el punto anterior.

Así mismo, y dado la incidencia presupuestaria de las modificaciones que pueda sufrir el Plan, estas se llevarán a efecto previas las modificaciones presupuestarias que, en su caso, sean procedentes conforme a las normas presupuestarias vigentes.

#### **QUINTO.- Evaluación de la eficacia de las líneas de subvención.**

Para un adecuado análisis de la eficacia de cada una de las líneas de subvención incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Transparencia y Participación para el ejercicio 2019, el centro gestor de las subvenciones realizará una memoria justificativa sobre el número de acciones desarrolladas, número de personas a las que han alcanzado las acciones objeto de subvención y descripción de los objetivos alcanzados.





A tal efecto, y como mínimo, la evaluación deberá detallar lo siguiente:

- a) Objeto de la subvención.
- b) Persona o entidad beneficiaria, e importe subvencionado.
- c) Acciones desarrolladas y número de personas a las que han alcanzado.
- d) Valoración en cuanto a la adecuación de los objetivos perseguidos con su otorgamiento y la procedencia del mantenimiento, modificación o, en su caso, de la supresión del programa de actuación del que trae causa.

#### **SEXTO.- Valoración del Plan Estratégico de Subvenciones.**

De conformidad con lo que establece al efecto el artículo 7 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al término del ejercicio presupuestario, la Secretaría General de la Consejería será la encargada de confeccionar la memoria a la que se refiere el citado artículo, de acuerdo con el modelo, formato y plazos que determine la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

#### **SÉPTIMO.- Información, publicidad y transparencia en materia de subvenciones.**

En cumplimiento de lo que establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, todas las subvenciones se incluirán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así mismo, y sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la que se refiere el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, todas las subvenciones concedidas por la Consejería de Transparencia y Participación se publicarán en el Portal de la Transparencia y Buen Gobierno, en los términos previstos en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





Región de Murcia  
Consejería de Transparencia  
y Participación

Secretaría General

### ANEXO 1. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN

Partida Presupuestaria	Proyecto de Gasto	Beneficiario/s	Objetivo Presupuestario	Área de competencia afectada	Coste 2019	Fuente de financ.
20.01.00.126K.483.49	46040	Graduados y doctores.	3: Desarrollo de una cultura de gobierno abierto.	Grupo 1. Servicios de carácter general. Función 12. Administración General. CNAE: 84.11.	6.000,00 €	NO
20.01.00.126K.483.49	46041	Centro público, privado o privado concertado de la Región de Murcia, que imparta enseñanza reglada no universitaria.	3: Desarrollo de una cultura de gobierno abierto.	Grupo 1. Servicios de carácter general. Función 12. Administración General. CNAE: 84.11.	7.000,00 €	NO
20.01.00.126K.442.00	46796	Universidad de Murcia.	3: Desarrollo de una cultura de gobierno abierto.	Grupo 1. Servicios de carácter general. Función 12. Administración General. CNAE: 73.20	40.000,00 €	NO





## ANEXO 2. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN

Proyecto de Gasto	Objetivos y efectos a alcanzar	Plan de Acción para poner en práctica la línea de subvención	Plazo para su ejecución	Indicadores	Sistema de seguimiento y evaluación
46040	Promover en el ámbito universitario el conocimiento, la investigación y la innovación en materia de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno en las instituciones públicas.	Concesión de Premios en régimen de concurrencia competitiva previa aprobación de su convocatoria, con cuyas dotaciones económicas, se otorga un reconocimiento institucional a los autores de aquellos estudios que permitan un mayor y mejor conocimiento de lo legislado en estas materias, propongan nuevas fórmulas de participación de los ciudadanos en los asuntos públicos o se relacionen con la integridad y la ética pública.	31/12/2019	Número de Trabajos universitarios presentados a la convocatoria de premios.	La acción se entiende realizada con la resolución del concurso y el otorgamiento y entrega de los correspondientes premios.
46041	Promover en el ámbito de la educación reglada no universitaria de la Región de Murcia, actuaciones que incidan en prácticas de transparencia y datos abiertos, de participación de la comunidad escolar y de buen gobierno del centro, así como la realización de proyectos o actividades de intervención socioeducativa que impliquen directamente al alumnado en su realización, con relación a dichas materias.	Concesión de Premios en régimen de concurrencia competitiva previa aprobación de su convocatoria, con cuyas dotación económica, se otorga un reconocimiento institucional a los centros de educación reglada no universitaria de la Región de Murcia que hayan destacado en la promoción y fomento del gobierno abierto, el buen gobierno y la creación de una cultura de la transparencia y la participación ciudadana en su comunidad escolar.	31/12/2019	Centros educativos participantes en la convocatoria de premios	La acción se entiende realizada con la resolución del concurso y el otorgamiento y entrega de los correspondientes premios.





Proyecto de Gasto	Objetivos y efectos a alcanzar	Plan de Acción para poner en práctica la línea de subvención	Plazo para su ejecución	Indicadores	Sistema de seguimiento y evaluación
46796	Incentivar la realización de investigaciones en políticas públicas en materia de transparencia, participación ciudadana, y buen gobierno, mediante el conocimiento de los cambios producidos en la sociedad murciana en estos aspectos.	Concesión de una subvención con la finalidad de conocer las actitudes y opiniones de los murcianos en temas de transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia.	31/12/2019	Número de estudios realizados.	La acción se entiende realizada con la presentación de los resultados de los estudios y encuestas.

**EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA**

Pedro Rivera Barrachina

